ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

" ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GALAPA"

2. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MINISPLIT DE 18,000 BTU/ 220V/ R-410/ SEER 13	8
2	MINI SPLIT DE 12,000 BTU 22.0V/ R-410,SEER 13	5
3	MINISPLIT DE 24.000 BTU SEER 13 220 VOLTIOS, R-5410	1
4	INSTALACIÓN	14
5	RED PARA REFRIGERANTE	75
6	CABLE ENCAUCHETADO 4 X 12	75
7	TRANSPORTE	1
8	DESMONTE	14

El suministro de los sistemas comprende:

a. Suministro de los equipos de aire acondicionado para las áreas consideradas.
b. Suministro tuberías de cobre con su respectivo aislamiento para los equipos que irán instalados en las áreas mencionadas.
c. Instalación de equipos (de aire acondicionado).
d. Puesta en marcha, calibración y pruebas del sistema.
e. Entrega de manuales de operación y mantenimiento de todos los equipos instalados.
f. Entrega de planos "AS BUILT".

El contratista debe suministrar e instalar todos los equipos, materiales y demás accesorios necesarios para la ejecución del proyecto.

Los materiales que se deben proveer deben ser nuevos y de alta calidad; deben ser de alta eficiencia, rendimiento y capaces de trabajar sin problemas durante su vida útil, además deben contar con el respectivo respaldo técnico dentro del País.

3. FICHA TECNICA

El oferten te deberá entregar junto con su propuesta la ficha técnica del del fabricante de cada uno de los bienes a suministrar la cual deberá detallar las características técnicas de los producto incluyendo su composición, características físicas, particularidades técnicas, nombre del fabricante, recomendaciones, modos de uso y otros datos relevantes.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato a suscribir es hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y/o inicio de ejecución en SECOP II, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

5. ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO

El cierre contractual y de balance del contrato, en la que se dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del mismo en SECOP II, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes sobre el CONTRATO será materializado mediante la suscripción de un acta por parte del SUPERVISOR y CONTRATISTA en donde conste el recibo a satisfacción de las actividades objeto del CONTRATO y el balance final del mismo.

6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará mediante mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios realmente prestados durante el periodo facturado, previa presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.

El Municipio, pagará al CONTRATISTA, dentro de los trece (13) días siguientes a la fecha de presentación de la factura y/o cuenta de cobro, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.

El adjudicatario contratista deberá indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro esta condición a fin de no realizar retención alguna.

Los proponentes con la presentación de su oferta manifiestan la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

a. El ofertante presentará con su propuesta en SECOP II, como requisito habilitante técnico para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones: Hojas de vida del personal profesional y técnico relacionado con sus respectivos soportes de estudios, licencias, tarjetas profesionales y experiencia laboral.

b. Relación del equipo mínimo obligatorio

c. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

d. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

e. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

g. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del Contrato.

En constancia, se firma en Galapa – Atlántico a los veintisiete (27), días del mes de septiembre de 2021.

ISABEL MARIA ACOSTA ARZUZA
Secretaria General